

La ciudad de Carago en diez  
de mayo de mil e quinientos e sesenta e seis

en virtud de un mandado de su Magestad  
de los señores de su Real Audiencia de esta  
ciudad de Carago para que se cumpla lo  
que en el dicho mandado se contiene

que el dicho mandado es de su Magestad  
de los señores de su Real Audiencia de esta  
ciudad de Carago para que se cumpla lo  
que en el dicho mandado se contiene

que se acuerda se del pago de libranza de quinientos  
de padilla agente de negocios en la ciudad de Madrid  
de padilla agente de negocios en la ciudad de Madrid

que se acuerda se del pago de libranza de quinientos  
de padilla agente de negocios en la ciudad de Madrid  
de padilla agente de negocios en la ciudad de Madrid

que se acuerda se del pago de libranza de quinientos  
de padilla agente de negocios en la ciudad de Madrid  
de padilla agente de negocios en la ciudad de Madrid

